



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, **27 DIC 2022**

RES. H N° **2242/22**

Expte. 4.121/21

**VISTO:**

El resultado de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 08/22-CDI 04/2022 relacionada con la adquisición del servicio y equipos necesarios para el monitoreo de movimientos y humo de los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar la seguridad y resguardo de los bienes ubicados en los distintas áreas administrativas y académicas de esta Unidad resulta necesaria la adquisición del servicio y equipos detallados en la Solicitud de Compras FH N° 09/22, que rola a fs. 1/2 y que cuenta con la debida autorización de decanato;

Que se dio cumplimiento a la gestión de compras según trámite dispuesto por reglamentación vigente para Contrataciones del Estado, solicitándose cotización a firmas del medio;

Que recepcionadas y analizadas las cotizaciones presentadas, la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución H N° 1985/22, presenta informe sobre el resultado obtenido;

Que se realizó la afectación preventiva del crédito, mediante comprobante HUPR 107/2022, el cual rola en el presente expediente;

Que la UOC enmarca los presentes actuados con el carácter de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, según lo previsto en el Artículo 25 Inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16 y Resolución CS 161/20;

Que las firmas oferentes han sido notificadas del Dictamen de la Comisión Evaluadora de la contratación que se tramita en las presentes actuaciones;

Que el servicio de Asesoría Jurídica de la UNSa. tomó intervención concluyendo en el Dictamen N° 21.403, que no hay objeción legal para proceder a la contratación;

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01, corresponde emitir el presente acto administrativo;

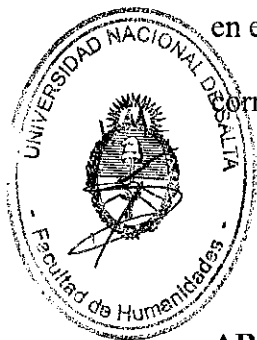
**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo actuado en el presente expediente mediante el cual se tramita la adquisición del servicio y equipos necesarios para el monitoreo de movimientos y humo de los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades.

..///





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA

..//

RES. H N°: 2242/22

Expte. 4.121/21

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** en Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 08/22-CDI 04/2022 la adquisición del servicio y equipos necesarios para el monitoreo de movimientos y humo de los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades, según informe de la Comisión Evaluadora designada, a la firma: SEGURIDAD SALTA SA - ARGOS, CUIT 30-70878753-8, con domicilio en Avenida del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 250 de esta ciudad, los renglones: 1 (24 meses), 2 (1 unidad) y 3 (1 unidad) por la suma total de pesos un millón trescientos diecisiete mil seiscientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.317.640,00).

**ARTICULO 3.- APROBAR** los términos del contrato de locación de servicio de monitoreo de movimientos y humo que se suscribe entre la Facultad de Humanidades y la firma SEGURIDAD SALTA SA - ARGOS, CUIT 30-70878753-8, adjudicataria de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto FH 08/22-CDI 04/2022, según lo estipulado en el Anexo I de la presente resolución.

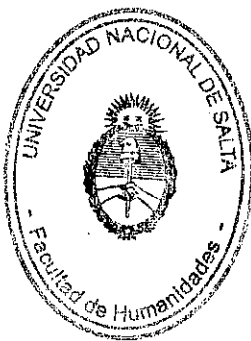
**ARTÍCULO 4°.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma ALBIERO HNOS SRL, CUIT 30-62882150-6 por encontrarse inmersa en la causal de desestimación prevista por el Inciso f) del Artículo 28 del Decreto Delegado 1023/01, Artículo 66 del Decreto Reglamentario 1030/16 y modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma ALARMAS Y MONITOREO SRL, CUIT 33-71408364-9 por encontrarse inmersa en la causal de desestimación no subsanable prevista por el Inciso h) del Artículo 66 del Decreto Reglamentario 1030/16 y modificatorias (Inciso g) del Artículo 1 del Decreto 811/22).

**ARTICULO 6°.- IMPUTAR** el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes, con afectación al presupuesto 2022 de esta Dependencia.

**ARTICULO 7°.- REMITASE** copia a la Dirección Administrativa Contable y al Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

Mg. ARIEL DURÁN  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel- FAX (54) (387) 4255458

RES H N°: 2242/22

Expte. N° 4.121/21

### ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MOVIMIENTOS Y HUMO EN LOS DISTINTOS ESPACIOS FISICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

En la ciudad de Salta entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo CONTRATANTE, representada en este acto por la Sra. Decana, Dra. Mercedes Celia VAZQUEZ, DNI 13.736.626 y la firma SEGURIDAD SALTA SA, CUIT 30-70878753-8, representada por el Sr. Mario Alfredo ALZOGARAY, DNI 23.584.180, en lo sucesivo CONTRATADO, se celebra el presente contrato de locación del servicio de monitoreo de la Facultad de Humanidades el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**ARTICULO 1°.- AMBITO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** La locación del servicio de monitoreo de movimientos y humo se realizará en los espacios físicos de la Facultad de Humanidades que a continuación de detallan:

- Edificio Principal
- Salón de Usos Múltiples
- Estudio de Radio y Televisión
- Aulas Externas: FH 1, FH 2 y Salón Boasso

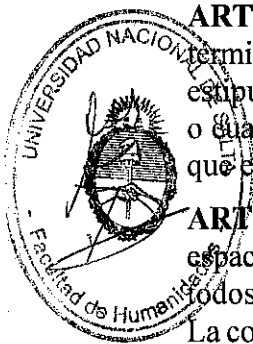
Los mencionados espacios físicos de la Facultad de Humanidades, están ubicados en el complejo universitario "Gral. Don José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5.150 de esta ciudad de Salta.

**ARTICULO 2°.- MARCO REGLAMENTARIO:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Delegado 1023/01, Decreto Reglamentario 1030/16, Disposición ONC N° 62/16, modificatorias; Resolución CS N° 161/20 y las presentes cláusulas.

**ARTICULO 3°.- RELACION ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato se celebra en los términos de la RES H° 2242/22, Expte. 4.121/21, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

**ARTICULO 4°.- OBJETO:** monitoreo de todos los sistemas de alarmas instaladas en los distintos espacios físicos de la Facultad de Humanidades, de manera permanente, las veinticuatro horas de todos los días del año.

La contratación no cubre los costos de reemplazo de los elementos que, por sustracción o desgaste, debido al uso, necesiten ser cambiados.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel- FAX (54) (387) 4255458

2242/22

La empresa contratista asume la responsabilidad de mantener en forma permanente los sistemas de alarmas en perfectas condiciones de servicio, debiendo acudir en forma inmediata ante una reparación de emergencia.

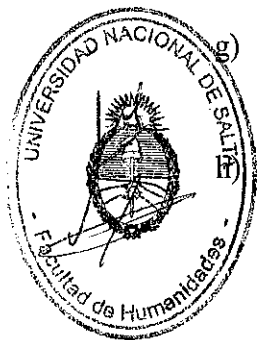
**ARTICULO 5°.- DURACION DEL CONTRATO:** Por el término de dos (2) años a partir del 1° de febrero 2023. Salvo solicitud fundada en contrario, la locación es prorrogable por un (1) año, según las limitaciones del Artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

**ARTICULO 6°.- MONTO DE LA CONTRATACION:** asciende a la suma total de pesos ochocientos sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 862.800,00). El CONTRATANTE deberá abonar a mes vencido por el tiempo estipulado en el Artículo 5°, la suma total de pesos treinta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 35.950,00).

**ARTICULO 7°.- FORMA DE PAGO:** Cheque y/o transferencia bancaria. Se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la factura, previo informe de la Comisión de Recepción, designada mediante Resolución H N° 1985/22.

**ARTICULO 8°.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO:**

- a) Sera responsabilidad del CONTRATADO el personal a su cargo, del comportamiento del mismo mientras cumplan sus funciones como así también de la vestimenta y presentación del personal a su cargo y del trato correcto del mismo con el público.
  - b) El CONTRATADO será responsable por la solvencia en el trato y respeto a las normas de convivencia de su personal.
  - c) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
  - d) El CONTRATADO tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
  - e) El CONTRATADO será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
  - f) La Universidad y la Facultad de Humanidades no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
  - g) El CONTRATADO no podrá transferir total o parcialmente el contrato, quedando prohibida su cesión a cualquier persona jurídica o física. Salvo autorización expresa por parte de la autoridad competente.
- En caso de fallecimiento o incapacidad del CONTRATADO, si lo hubiera en razón de la naturaleza de la locación, la entidad contratante tendrá la facultad de aceptar la continuación de la locación, siempre que los derechohabientes o el curador unifiquen la personería y ofrezcan garantías suficientes. Si la sustitución no fuera aceptada, el contrato quedará rescindido sin aplicación de penalidades.
- i) El contrato no es prorrogable automáticamente, no admitiéndose bajo ningún concepto la tácita reconducción. Requiere para su prórroga la emisión del correspondiente acto administrativo de la autoridad competente de la Facultad de Humanidades.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel- FAX (54) (387) 4255458

2242/22

- j) El servicio será prestado por el CONTRATADO en forma personal siendo el único responsable de la prestación del servicio ante la Facultad de Humanidades y la Universidad Nacional de Salta.

#### ARTICULO 9º.- RESCICION Y PENALIDADES

- a) La rescisión del contrato podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de provisión y mantenimiento de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.
- b) Por cada mes que el CONTRATADO no pudiese brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad, se descontara en concepto de multa el veinte por ciento (20%) del monto mensual a pagar, con la mensualidad del mes siguiente.
- c) Si el CONTRATADO deseara rescindir el contrato antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Humanidades de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de facturación. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo de locación en la Dirección General Administrativa Contable de la Facultad de Humanidades
- d) Por toda otra infracción o anormalidad del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, implicará aplicar al CONTRATADO las siguientes penalidades:

1º falta: Multa por el equivalente al veinticinco 20% del monto mensual vigente al momento de la falta cometida.

2º falta: Multa por el equivalente al 40% del monto mensual vigente al momento de la falta cometida.

3º falta: Cancelación de la prestación del servicio.

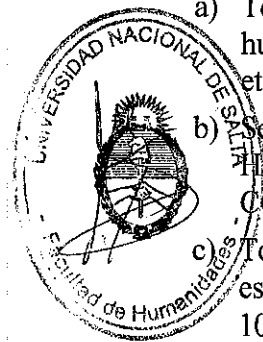
Deberá satisfacer las multas por infracciones previstas para la contratación dentro de los tres (3) días de la notificación.

#### ARTICULO 10.- DISPOSICIONES GENERALES:

- a) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATADO.

- b) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Humanidades asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el CONTRATADO.

- c) Toda situación no contemplada en el contrato de locación, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Pliego Único de Condiciones Particulares y Generales, Decretos 1023/01 y 1030/16 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y modificatorias.





*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Tel- FAX (54) (387) 4255458

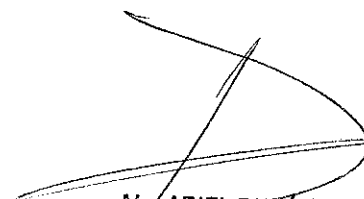
2242/22

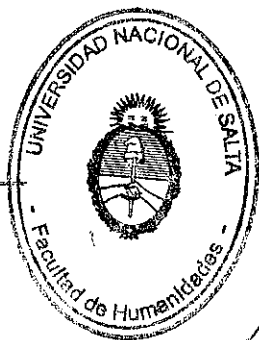
- d) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservará el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del contrato que se firme.
- e) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someterán a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

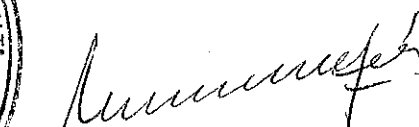
En la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta a los XX del mes de diciembre de 2022, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIO ALFREDO ALZOGARAY  
DNI N° 23.584.180  
Avda. Bicentenario de la Batalla de Salta 250  
Salta-Capital

MERCEDES CELIA VAZQUEZ  
DECANA  
FACULTAD DE HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. ARIEL DURÁN  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y  
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa